

ESTA JUNTA CORREGIMENTAL
 ha recibido de la Superior del Principado el oficio del tenor siguiente.

Copia

LA Junta Superior del Principado , en consideracion á que han variado las circunstancias desde que expidió la órden el 13 de Octubre último para verificar el sorteo en todos los Pueblos de él ; y que por tanto exigen aquellas hacer nuevos sacrificios para defender la Provincia , y contener al enemigo; ha acordado que la mitad mas del número de hombres del cupo de cada uno que ha debido sortearse en virtud del Capítulo 44 de la Instruccion para dicho sorteo se aplique inmediatamente tambien al servicio efectivo como los demas=Lo que de órden de la propia Junta Superior prevengo á V. S. para su mas puntual cumplimiento, dándome aviso del recibo de ésta.=Dios guarde á V. S. muchos años. Manresa 6 de Febrero de 1840.=Felipe Anies de Esteve , Vocal , Secretario interino.= Señor Presidente y Junta Corregimental de Lérida. Y se traslada á las Justicias y Ayuntamientos de los Pueblos de este Corregimiento para que se arregle puntualmente á la transcrita órden.

Lérida Febrero 10 de 1840.

Por mandado de la Junta

Manuel Fustér , Secretario.